



este Ayuntamiento acordada: se hace en certifica-
cion a los señores de la junta comisionada
de su superioridad.

Mediante oficio de la misma Dip. se ha
hecho entrega y remite de 1000 libras de harina
de trigo a D. Juan de Dios, D. Juan B. de
Molina y D. Juan de Dios, para el sustento de
los presos de la cárcel que se le ha asignado
por el prestario de los presos de la misma
carcel. Y para la mayor indigenia de
esta ciudad y de sus barrios, se ha acordado
que de los 1000 libras de este suministro, se que-
den 500 libras para la ciudad de Madrid y
500 libras para la ciudad de Valencia. Y para
que se vea que se ha tratado y trata
de la mejor manera y con mayor comodidad,
y para que se vea que se ha tratado y trata
de la mejor manera y con mayor indigenia
de esta ciudad y de sus barrios, se ha acordado
que se entregue a la Marina los 500
libras de harina que se le ha asignado.

En la ciudad de Madrid, a 10 de Mayo de 1823.
Yo el Sr. D. Juan de Dios, D. Juan B. de Molina y D. Juan de Dios.
Por el Ayuntamiento de Madrid.

Fuero en confirmacion a l. b.

